



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

227

29 ABR 2026

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, las facultades otorgadas por el Acuerdo No. 004 de 2025

y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 35 del Acuerdo 04 de 2025, establece “Funciones del Rector: ...a) *Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales*”.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 227

29 ABR 2026

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026”*

Que la Universidad Distrital ha definido su trayectoria de largo plazo en el Plan Estratégico de Desarrollo (PED) 2018-2030, el cual se fundamenta en la construcción de una comunidad universitaria crítica, autónoma y comprometida con el desarrollo social. Este plan no es un documento estático, sino una guía que orienta cada proceso de inversión hacia el fortalecimiento de las condiciones institucionales que permiten el cumplimiento de las funciones universitarias. Dentro de este andamiaje estratégico, el Lineamiento 4 es el eje que garantiza, gestiona y provee las condiciones administrativas, técnicas, financieras y legales necesarias para el bienestar y la excelencia de la comunidad.

Que la Meta 27 del PED establece el compromiso explícito de ampliar, mejorar y modernizar la infraestructura física, tecnológica y ambiental de la universidad, en plena concordancia con la proyección de cobertura y las políticas de inclusión. Para materializar este compromiso, la Estrategia 4.1 contempla la ejecución del Plan Maestro de Espacios Educativos, cuyas actividades específicas incluyen la actualización y dotación de las UAL como un elemento indispensable para el crecimiento de la oferta académica. Este marco estratégico reconoce que el crecimiento de la población estudiantil, aunque es un logro en términos de cobertura, impone una carga adicional sobre la capacidad instalada que debe ser gestionada proactivamente para evitar el deterioro de la calidad educativa.

Que el proyecto de inversión para la vigencia 2026, identificado con el rubro 2.3.01.17.22.02.20240282, es la herramienta operativa que permite dar cumplimiento a estas metas. Su objetivo es el fortalecimiento de la capacidad para la prestación del servicio en las UAL en todos sus frentes misionales. La meta específica de este proyecto es fortalecer el 100% de las unidades académicas de laboratorio que han sido diagnosticadas previamente con necesidades críticas de actualización. Esta articulación entre la visión estratégica de largo plazo y la ejecución presupuestal de corto plazo asegura que la adquisición de equipos robustos y menores no sea una acción aislada, sino parte de un programa coherente de excelencia académica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 227

29 ABR 2026

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026”*

Que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, regido por el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, ha evolucionado hacia una mirada centrada en los procesos, resultados y logros de las instituciones. En este paradigma, la alta calidad se reconoce no solo por la existencia de recursos, sino por el impacto que estos generan en la formación de los estudiantes y en la transformación de la sociedad. Para la Universidad Distrital, contar con laboratorios dotados de tecnología actualizada es un factor determinante para consolidarse como una institución de referencia en la formación de profesionales altamente capacitados.

Que la adquisición de tecnología avanzada en las UAL impacta directamente en los resultados de aprendizaje, que son el núcleo de los nuevos lineamientos de acreditación. El acceso a instrumental de vanguardia permite a los estudiantes desarrollar competencias en cuatro niveles críticos: conceptual (entender los principios científicos), procedimental (manejar la técnica y el equipo), actitudinal (rigor ético y seguridad) y propositivo (capacidad de innovar y resolver problemas). Cuando un programa académico demuestra que sus estudiantes tienen acceso a infraestructura comparable con estándares internacionales, se facilita el reconocimiento nacional e internacional de sus títulos y la movilidad de sus egresados y profesores.

Que la adquisición de estos equipos debe contemplar no solo el bien físico, sino también su instalación, configuración y la transferencia de conocimiento mediante capacitaciones especializadas. Un equipo robusto mal instalado o sin personal capacitado se convierte rápidamente en un activo ocioso, lo que representa una ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Por ello, el proceso estratégico esencial incluye la verificación de que el laboratorio cuente con las condiciones logísticas, ambientales y de seguridad (como redes eléctricas estabilizadas, control de vibraciones o sistemas de extracción) antes de la llegada del equipo.

Que la necesidad de renovar y ampliar la capacidad de las Unidades de Apoyo Logístico (UAL) en la Universidad Distrital se debe a tres factores críticos: el crecimiento de la población estudiantil, que satura los espacios y acelera el desgaste de los equipos por uso intensivo; el deterioro natural de la maquinaria, que



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 227  
29 ABR 2026

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026”*

compromete la precisión científica, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de normativas vigentes; y la obsolescencia tecnológica, que impide una formación competitiva frente a un mercado laboral dominado por la digitalización. En conjunto, estos elementos exigen una actualización de infraestructura que garantice tanto la validez de los resultados académicos como la pertinencia profesional de los egresados.

Que la Universidad Distrital, en ejercicio de su autonomía, rige su actividad contractual por el Acuerdo No. 003 de 2015, este estatuto establece los principios de transparencia, economía, eficacia y selección objetiva que deben guiar la adquisición de los equipos para las UAL. El Artículo 14 de dicho acuerdo define las modalidades de selección, siendo la Convocatoria Pública la seleccionada para este proceso debido a la naturaleza técnica y la cuantía de los bienes requeridos. Esta modalidad garantiza la más amplia concurrencia de oferentes, permitiendo a la universidad seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas y financieras.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS”*, en los estudios previos.

El presupuesto registrado para esta actividad en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 es de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ( \$1.440.730.499) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato o contratos, respaldado por los Certificados de Disponibilidad, expedidos por el jefe de la Sección de Presupuesto, que se relacionan a continuación:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 227

29 ABR 2026

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026”*

NECESIDAD No.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
3188	1836 del 28 de abril de 2026	3-03-001-17-22-02-2024-0282 - Fortalecimiento de la capacidad para la prestación del servicio en las Unidades Académicas de Laboratorio en la docencia	1.440.730.499
TOTAL			1.440.730.499

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una *Convocatoria Pública*, en atención a que la cuantía de la contratación excede los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en sesión No. 028 del día 13 de abril de 2026, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*.

Que, durante el periodo comprendido entre el 17 al 23 de abril de 2026, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las empresas **BPL MEDICAL S.A.S., SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S., DATUM INGENIERÍA S.A.S., TECHNO SKILLS, LAB BRANDS S.A.S., IMPOINTER S.A.S., ICL DIDACTICA S.A.S., ELECTRONICA I+D S.A.S., CASA CIENTÍFICA S.A.S., ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S.**

Que, en sesión No. 031 del día 29 de abril de 2026, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Publica No. 004 de 2026, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 227  
29 ABR 2026

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026”*

*Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS..”*

Que el cronograma del proceso forma parte del *Pliego de Condiciones*, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.”*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 227

29 ABR 2026

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a 29 ABR 2026

Este documento es fiel copia del original  
*[Firma]*  
JOSE ANDELFO LIZCANO CARO Ph.D.  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Ivette Catalina Martínez Martínez	Vicerrector Administrativo y Financiero	<i>[Firma]</i> IVETTE CATALINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	<i>[Firma]</i>
Revisó	Angelica Soraya Boyacá Carreño	Profesional Especializada - Rectoría	<i>[Firma]</i> Angelica Soraya Carreño
Revisó	José Ignacio Oñoro Barrios	Asesor CPS - Oficina de Contratación	<i>[Firma]</i> JOB
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>